

MIÉRCOLES, 18 DE ABRIL DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 16

1.DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJO DE GOBIERNO

CVE-2018-3736 *Decreto 33/2018, de 17 de abril, por el que se establecen los servicios mínimos que habrán de regir en la jornada de huelga en el sector educativo convocada por el sindicato STEC para los días 19, 25 y 26 de abril de 2018.*

El sindicato STEC ha convocado jornada de huelga para los días 19, 25 y 26 de abril de 2018 que, de acuerdo con la convocatoria, comenzará a las 0 horas y terminará a las 24 horas de los tres días y afectará a todo el personal docente de la enseñanza pública no universitaria de Cantabria.

De la normativa vigente y la jurisprudencia del Tribunal Constitucional deriva la ineludible obligación que tiene la Administración de garantizar los servicios mínimos esenciales que tiene a su cargo, por lo que se fijan en este Decreto los servicios mínimos esenciales de conformidad con lo establecido en el artículo 28.2 de la Constitución y en el Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

En su virtud, previa negociación con el Comité de Huelga, a propuesta del Consejero de Educación, Cultura y Deporte, de conformidad con el artículo 12.2.e) de la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, de Función Pública, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 17 de abril de 2018,

DISPONGO

Artículo 1.

Deberán mantenerse los servicios mínimos que se determinan en el anexo del presente Decreto, durante la jornada de huelga convocada por el sindicato STEC, que, de acuerdo con la convocatoria, afecta a todo el personal docente de la enseñanza pública no universitaria de Cantabria, y se desarrollará los días 19, 25 y 26 de abril de 2018, durante todo el día.

Artículo 2.

Los Centros Educativos Públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Cantabria permanecerán abiertos durante la jornada de huelga convocada.

Artículo 3.

El incumplimiento de la obligación de atender a los servicios mínimos esenciales será sancionado de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente.

DISPOSICIÓN FINAL

Entrada en vigor

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 17 de abril de 2018.
El presidente del Consejo de Gobierno,
Miguel Ángel Revilla Roiz.
El consejero de Educación, Cultura y Deporte,
Francisco J. Fernández Mañanes.

CVE-2018-3736

MIÉRCOLES, 18 DE ABRIL DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 16

ANEXO
SERVICIOS MÍNIMOS

Personal docente

En todos los centros docentes no universitarios dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, serán designados para los servicios mínimos los equipos directivos o personas que les sustituyan.

2018/3736

CVE-2018-3736